

**TODOS LOS MEXICANOS, SIN EXCEPCIÓN,
PUEDEN ASISTIR AL RECINTO PARLAMENTARIO**

DECRETO DEL CONGRESO REFRENDADO POR MORELOS

CHILPANCINGO, OCTUBRE 25 DE 1813¹¹⁴

Don José María Morelos, Siervo de la Nación y generalísimo de las Armas de esta América Septentrional y depositario del Supremo Poder Ejecutivo, por voto de la mayor parte de las provincias.

Con fecha del día, ha decretado el Supremo Congreso Nacional lo siguiente:

El Supremo Congreso Nacional Americano, convencido de que la verdadera libertad consiste en que los pueblos sean gobernados por leyes suaves y benéficas, y para que de todos modos contribuyan éstos a su establecimiento, decreta: Que cualquiera individuo, sin excepción alguna, tiene derecho a formar planes, hacer reparos y presentar proyectos que ilustren al gobierno en toda clase de materias, entregándolos *in scriptis* al secretario de S. M. Decreta, igualmente, que se instruya al público de que todo ciudadano de cualquiera clase y condición que sea, puede concurrir a las sesiones del Congreso, guardando el decoro correspondiente; y que para su noticia, se haga una señal de campanas en la iglesia parroquial de esta ciudad, a las ocho de la mañana en verano y a las nueve en invierno, que denote que va a comenzar la sesión de aquel día; comunicándose este Decreto al Supremo Poder Ejecutivo, para que lo publique por bando, a fin de que los pueblos se actúen de lo contenido en él.

Palacio Nacional en la Nueva Ciudad de Chilpancingo, a los 25 días del mes de octubre de 1813.

Licenciado Andrés Quintana. Licenciado Cornelio Ortiz de Zárate, secretario.

¹¹⁴ AGN, *Infidencias*, t. 144, f. 23; Lemoine, *Morelos*, 1965, doc. 131, pp. 411-412.

Y para que llegue a noticia de todos, mando se publique por bando y se fije en los parajes públicos y acostumbrados de esta Nueva Ciudad, sacándose los correspondientes ejemplares, que circulen por todas las capitales, villas y lugares que están sujetos a mi dominio.

Es dado en esta Nueva Ciudad de Chilpancingo, a 25 días del mes de octubre de 1813.

José María Morelos

Por mandado de S. A., licenciado *José Sotero Castañeda*, secretario.

Es copia legal de su originalidad de que certifico. Intendencia de Chilpancingo, 9 de noviembre de 1813. *Nicolás Yepes*, secretario de Intendencia.

Es copia de su original de que certifico. Cuzamala, 28 de noviembre de 1813. El juez nacional del partido, *Manuel Mendosa* [rúbrica]